

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo primera reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 15-19 de agosto de 2011

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

Elefantes

REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN CONF. 10.10 (REV. COP15)

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.

Introducción

2. La Decisión 15.74 (*Comercio de especímenes de elefantes*) encarga al Comité Permanente lo siguiente:

El Comité Permanente, en consulta con los Estados del área de distribución del elefante africano y asiático y la Secretaría, evaluará la necesidad de revisar la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP15) y presentará un resumen de las consultas y sus propuestas a este respecto a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

La Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP15)

3. Aproximadamente la mitad del texto de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP15) (véase el Anexo 1), adoptada en la 10a. reunión de la Conferencia de las Partes (CdP10, Harare, 1997), se basa en el texto de la Resolución Conf. 9.16 adoptada durante la CdP9 (Fort Lauderdale, 1994). Ésta a su vez constituía una consolidación de 10 Resoluciones adoptadas entre 1981 y 1989. La Resolución Conf. 10.10 ha sido enmendada cuatro veces desde 1997. En dichas enmiendas se añadieron, en particular, varias secciones importantes sobre el control del comercio interno del marfil y la supervisión de la Matanza Ilegal de Elefantes (MIKE: Supervisión de la Matanza Ilegal de Elefantes), así como el comercio de especímenes de elefante (ETIS: Sistema de Información sobre el Comercio de Elefantes) durante la CdP11 (Gigiri, 2000).
4. La parte dispositiva de la Resolución está subdividida en ocho secciones y cada una de ella aborda aspectos particulares del comercio de especímenes de elefante. Existen referencias cruzadas limitadas entre dichas secciones, las cuales pueden ser agrupadas de la manera siguiente:
 - a) Comercio de marfil y controles del comercio de marfil:
 - Definiciones de marfil no trabajado y marfil trabajado
 - Marcado de los colmillos enteros y de los trozos de marfil cortado
 - Controles del comercio interno de marfil
 - Cumplimiento de las medidas de control del comercio interno de marfil
 - Cupos para el comercio de marfil no trabajado
 - b) Mecanismos de supervisión específicos:
 - Supervisión del comercio ilegal de especímenes de elefante (parte dispositiva de la Resolución y Anexo 1)

- Supervisión de la caza ilegal de especímenes de elefante (parte dispositiva de la Resolución y Anexo 2)
- c) Asistencia y recursos:
- Asistencia a los Estados del área de distribución del elefante
 - Recursos necesarios para aplicar la Resolución

Comercio de marfil y controles del comercio de marfil:

5. Las secciones de la Resolución que tratan de las definiciones, el mercado del marfil y los cupos para el comercio de marfil no trabajado han sido objeto de enmiendas mínimas desde 1997.
6. La sección que trata del control del comercio interno de marfil se ha ido ampliando a lo largo de los años. En particular, se le añadió una subsección sobre "Cumplimiento de las medidas de control del comercio interno de marfil" en la CdP12 (Santiago, 2002).
7. El *Plan de acción para el control del comercio de marfil de elefante*, adoptado en la CdP13 (Bangkok, 2004) mediante la Decisión 13.26 (Rev. CoP15) y renovado con algunas modificaciones en la CdP14 (La Haya, 2007) y en la CdP15 (Doha, 2010), aborda ampliamente el comercio de marfil de elefante y parece solaparse parcialmente con la Resolución. El Comité Permanente, en consulta con los Estados del área de distribución del elefante y la Secretaría, podría evaluar si dicho *Plan de Acción* puede ser integrado total o parcialmente en las secciones pertinentes de una Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP15) revisada.

Mecanismos de supervisión específicos:

8. En el documento CoP15 Doc. 18, Anexo 7, que fue presentado en la CdP15 y a partir del cual se adoptó la Decisión 15.74, la Secretaría justificó la necesidad de un examen de las secciones de la Resolución que hacen referencia a MIKE y ETIS, de la manera siguiente:
 - a) Los objetivos y el marco general para ETIS y MIKE, tal y como se describen en la Resolución y sus Anexos 1 y 2, han cambiado muy poco desde el año 2000. La enmienda principal consiste en una nueva disposición adoptada en la CdP12 (Santiago, 2002) en la que se pide a la Secretaría que establezca un grupo asesor técnico independiente que proporcione supervisión técnica tanto a MIKE como a ETIS.

En la Resolución Conf. 10.10, de 1997, la Conferencia de las Partes dispone el establecimiento de MIKE. Este programa es administrado por los Estados del área de distribución del elefante y el personal de la Secretaría de la CITES. Sin embargo, el Anexo 2 de la Resolución, que describe las características de MIKE, no articula claramente las responsabilidades de los diferentes actores que participan e incluye instrucciones a la Secretaría que convendría actualizar, pues corresponden al período en que se estableció el programa MIKE.

- c) En la misma Resolución, y con buenos motivos para ello, la Conferencia reconoció el Sistema de base de datos sobre el marfil ilegal, establecido por TRAFFIC en 1992, con el objetivo de acopiar y compilar datos sobre decomisos y confiscaciones de especímenes de elefante objeto de comercio internacional. El sistema fue desarrollado aún más y posteriormente pasó a llamarse Sistema de Información sobre el Comercio de Elefantes. La Resolución estipula que tanto MIKE como ETIS se establecen bajo el control del Comité Permanente que seguirá supervisando la continuación y expansión de ambos programas.
- d) El proyecto de Fondo Fiduciario establecido por la Conferencia de las Partes no incluye financiación ni para MIKE ni para ETIS. En el caso de ETIS, la Resolución indica que "se establecerá un mecanismo de financiación para garantizar el funcionamiento del ETIS", y con relación a MIKE que "se requerirá apoyo financiero sustantivo para llevar a cabo las actividades previstas". El mecanismo de financiación no ha sido establecido y tanto MIKE como ETIS dependen totalmente para su funcionamiento de las financiaciones exteriores. Sin embargo, en la Resolución se encarga un gran volumen de trabajo a TRAFFIC y a la Secretaría, y se pide a ambos que presente informes con regularidad a la Conferencia de las Partes o al Comité Permanente. No hay nada inhabitual en pedir un informe a la Secretaría, pero la instrucción a TRAFFIC, respecto del cual la Conferencia no tiene autoridad, y sin financiación, es más excepcional.

- e) Si bien ETIS es un programa reconocido de la CITES, administrado y coordinado por TRAFFIC con financiación que obtiene gracias a sus propios esfuerzos, no existe un acuerdo escrito entre TRAFFIC y un representante de las Partes (como puede ser la Secretaría) sobre a quien pertenecen los datos que las Partes comunican, de qué forma se deberá mantener el sistema a largo plazo (por ejemplo, la financiación y la dotación de personal, las salvaguardias de las bases de datos, la administración de los datos, el análisis y la presentación de informes, etc.) o sobre lo que TRAFFIC tiene derecho a hacer con los datos que recibe.
 - f) El contexto formal estable en la CITES en el cual han funcionado ETIS y MIKE durante casi diez años permite suponer que las Partes han permanecido de acuerdo, de manera general, con la finalidad y la concepción general de ambos programas de supervisión. No obstante, podría ser conveniente revisar las secciones sobre MIKE y ETIS en la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP15) a la luz de la experiencia adquirida. Dicha revisión podría ser útil para, entre otras cosas:
 - i) realizar correcciones técnicas y actualizar los Anexos 1 y 2 cuando sea necesario;
 - ii) definir mejor las funciones y responsabilidades de quienes han recibido instrucciones de poner en práctica los programas de supervisión;
 - iii) aclarar la utilización de los datos, la información y los análisis de MIKE y ETIS;
 - iv) examinar nuevamente el alcance y la estructura organizativa de MIKE y ETIS; y
 - v) considerar las repercusiones en cuanto a recursos del funcionamiento de los dos programas de supervisión.
9. En opinión de la Secretaría, las cuestiones señaladas en el documento CoP15 Doc. 18, Anexo 7, con relación a ETIS y MIKE siguen siendo válidas y pueden ser atendidas mediante la aplicación de la Decisión 15.74.

Asistencia y recursos

10. Las secciones con relación a la asistencia y los recursos en la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP15) han permanecido sin modificaciones desde 1997. Las disposiciones sobre la financiación de MIKE y ETIS, que fueron integradas en la Resolución en el año 2000, se comentan en el párrafo 8 anterior.
11. La Decisión 14.76, adoptada en la CdP14 insta a las Partes, los países que participan en el comercio, la industria de talla de marfil, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y otros donantes a que "contribuyan de manera significativa al fondo para el elefante africano a fin de aplicar el *Plan de acción para el elefante africano* y el Programa para la Supervisión de la matanza ilegal del elefante africano (MIKE) con objeto de garantizar su establecimiento y mantenimiento". El Comité Permanente podría evaluar si se integran dichas disposiciones en la Resolución y en qué medida. También podría considerar ampliar el alcance de este llamamiento para incluir otras actividades relacionadas con el comercio del elefante que fueron aprobadas por la Conferencia de las Partes y que requieren financiación exterior, como la aplicación del *Plan de acción para el control del comercio de marfil de elefante* y el Sistema de Información sobre el Comercio de Elefantes (ETIS).

Consulta con los Estados del área de distribución del elefante africano

12. Con motivo de la tercera Reunión sobre el Elefante Africano (AEM3, Gigiri, 2010), organizada por la Secretaría de la CITES y su programa MIKE con la generosa ayuda financiera de la Comisión Europea, los Estados del área de distribución del elefante africano examinaron exhaustivamente la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP15) conforme a lo dispuesto en la Decisión 15.74. Los documentos de trabajo y el acta resumida de esta reunión están disponibles en el sitio internet de la CITES www.cites.org/eng/prog/MIKE/reg_meet/africa3/index.shtml (únicamente en inglés y francés).
13. Las recomendaciones elaboradas en los cuatro grupos de trabajo que fueron establecidos durante la AEM3 se presentan en el Anexo 2 al presente documento en el idioma en que fueron presentadas. Dichas recomendaciones se centran en el comercio de marfil y el control del mismo, así como en los aspectos operativos, analíticos y financieros de ETIS y MIKE, y pueden resumirse de la manera siguiente:

- a) Los grupos reconocieron la utilidad de MIKE en el plano operativo. Los grupos consideraron que se debía mantener y formalizar en la Resolución la estructura operativa del programa MIKE, con Oficiales de Apoyo y de Sitio, Comités Directivos Subregionales, Unidades de Apoyo Subregional y Unidades Centrales de Coordinación. Algunos grupos se pronunciaron a favor de que se fortaleciera el mandato de los Comités Directivos Subregionales para la puesta en práctica de MIKE y ETIS. Las responsabilidades y funciones de la UICN y TRAFFIC en MIKE y ETIS deberán ser aclaradas en la Resolución revisada. Algunos grupos indicaron también que el Comité Directivo del Fondo para el Elefante Africano podría participar en la supervisión de MIKE y ETIS, pues ambos programas estaban incluidos en el *Plan de acción para el elefante africano*. Se señaló que los objetivos globales para MIKE no incluían necesidades analíticas o de otro tipo en el nivel nacional y de sitio, y que este hecho podía ser revisado. Algunos participantes expresaron el deseo de añadir nuevos sitios al programa. Algunos grupos de trabajo señalaron la importancia de que se consideren sitios transfronterizos y sitios que cubran ecosistemas enteros. Algunos grupos sugirieron que MIKE podría abordar necesidades más amplias de conservación y gestión *in situ* de los elefantes. Todos los grupos recalcaron la necesidad que existieran vínculos más estrechos o que se realizara una fusión entre MIKE y ETIS. Los grupos de trabajo subrayaron la necesidad de que ETIS trabajara más estrechamente con los Estados del área de distribución del elefante africano y algunos sugirieron que se incorporara dentro de la estructura de MIKE.
- b) En el plano analítico, los grupos de trabajo consideraron que los Estados del área de distribución deberían poder evaluar informes y análisis de MIKE y ETIS una vez que estos hayan sido examinados por los Grupos Asesores Técnicos de MIKE y ETIS, pero antes de que se presenten a la Conferencia de las Partes y otros foros de la CITES. La Presidencia señaló que, en ese caso, el tiempo necesario para recoger y validar los datos, preparar el análisis, y realizar los exámenes propuestos implicaría que la entrada de datos debería cerrarse un año antes de la reunión de la Conferencia de las Partes. Como resultado de ello, las Partes no dispondrían de los análisis de datos más recientes.
- c) Con relación a las cuestiones financieras, se señaló que la puesta en práctica de MIKE y ETIS estaba incluida en el *Plan de acción para el elefante africano*, de manera que deberían poder ser admisibles para recibir financiación del Fondo para el Elefante Africano. El apoyo general expresado a favor de la continuación de MIKE y ETIS implica que ahora se preste la debida atención a la financiación de los programas. Se hizo un llamado a la Comisión Europea para que continuara su apoyo al programa MIKE después de 2011. Se presentaron varias propuestas sobre la financiación como, por ejemplo, asignar a MIKE y ETIS una parte de la contribución al Fondo Fiduciario de la CITES de los Estados del área de distribución del elefante africano.
- d) Todos los grupos de trabajo acordaron que las partes pertinentes de la Decisión 13.26 sobre el *Plan de acción para el control del comercio de marfil de elefante* deberían ser incorporadas a la Resolución.
- e) La mayoría de los grupos abordó la cuestión de cómo tratar las grandes existencias, cada vez mayores, de marfil no trabajado, en África y en otras partes del mundo, que resultan de la mortalidad natural de los elefantes y de las confiscaciones y medidas de control gubernamentales.
- f) Finalmente, uno de los grupos de trabajo sugirió que los Estados del área de distribución del elefante africano y asiático deberían continuar participando en la revisión de la Resolución por parte del Comité Permanente. Se señaló que una disposición de ese tipo debía ser decidida por el Comité Permanente que era a quien estaba dirigida la Decisión de evaluar la necesidad de revisar la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP15).

14. Se invita al Comité Permanente a examinar las recomendaciones de los Estados del área de distribución del elefante africano, en las que se indica que es conveniente una revisión de determinadas partes de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP15) y a tomarlas en cuenta como parte del proceso de aplicación de la Decisión 15.74.

Consulta con los Estados del área de distribución del elefante asiático

15. Hasta la fecha, todavía no se ha dispuesto de recursos o de una oportunidad conveniente para reunir y consultar a los Estados del área de distribución del elefante asiático con relación a la revisión de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP15) conforme a lo dispuesto en la Decisión 15.74. El Comité Permanente podría considerar procedimientos escritos u otro proceso de consulta para este fin.

Subgrupo MIKE-ETIS del Comité Permanente

16. El Subgrupo MIKE-ETIS del Comité Permanente podría contribuir a la aplicación de la Decisión 15.74 mediante el examen de las secciones de dicha decisión relacionadas con ETIS y MIKE (véase el documento SC61 Doc. 44.3), tomando en cuenta, entre otras cosas, las recomendaciones formuladas por los Estados del área de distribución del elefante africano en la AEM3, y las consideraciones procedentes de los Grupos Asesores Técnicos de MIKE y ETIS o que resultan de la evaluación reciente del proyecto de Fase II de MIKE en África.

Recomendaciones

17. Se invita al Comité Permanente a que adopte un proceso y un calendario para continuar la aplicación de la Decisión 15.74. El Comité Permanente podría considerar establecer un grupo de trabajo que guíe estas labores. Con este fin, podría ampliar el actual mandato del Subgrupo MIKE-ETIS para incluir la aplicación de la Decisión 15.74.
18. La Secretaría queda a disposición del Comité Permanente para ayudar en las acciones descritas en los párrafos anteriores. Se le podría encomendar recopilar las diferentes propuestas para enmendar la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP15), e integrarlas en un proyecto de revisión de la Resolución que se someta a la consideración del Comité Permanente, durante su 62a. reunión.

Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP15) Comercio de especímenes de elefante

TOMANDO NOTA de que el elefante asiático, *Elephas maximus*, se incluyó en el Apéndice I en 1973;

TOMANDO NOTA asimismo de que el elefante africano, *Loxodonta africana*, se transfirió del Apéndice II al Apéndice I en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes (Lausana, 1989), pero de que algunas poblaciones se transfirieron nuevamente al Apéndice II, con arreglo a una serie de condiciones, en las reuniones 10ª y 11ª (Harare, 1997, Gigiri, 2000);

RECONOCIENDO que los Estados del área de distribución del elefante son los mejores protectores de sus elefantes, pero que la mayoría de ellos no disponen de suficiente capacidad de aplicación de la ley para velar por la seguridad de sus poblaciones de elefantes;

CONSCIENTE de que los sistemas de vigilancia deberían abarcar actividades de creación de capacidades en los Estados del área de distribución, a fin de proporcionar información para facilitar la ordenación del elefante, y establecer prioridades y orientar las iniciativas de aplicación de la ley y los esfuerzos en materia de protección;

CONVENCIDA de que la intensificación de la seguridad del elefante en África y Asia se favorecería mediante la cooperación, el intercambio de datos y la asistencia mutua entre los Estados del área de distribución;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCION

En lo que respecta a las definiciones

ACUERDA que:

- a) la expresión "marfil no trabajado" abarque todos los colmillos enteros de elefante, pulidos o sin pulir y en cualquier otra forma, y todo el marfil de elefante cortado en trozos, pulido y sin pulir, como quiera que haya sido transformada su forma original, excepto el "marfil trabajado"; y
- b) el marfil trabajado sea fácilmente identificable y que la expresión "marfil trabajado" abarque todos los artículos de joyería, adorno y arte, así como los artículos utilitarios o instrumentos musicales hechos de marfil (pero no incluirá los colmillos enteros en cualquier forma, excepto cuando toda la superficie haya sido tallada), a condición de que tales artículos sean claramente identificables como tales y de que no sea necesario tallarlos, trabajarlos o elaborarlos más para que cumplan su función;

En lo que respecta al mercado

RECOMIENDA que los colmillos enteros de cualquier tamaño y los trozos de marfil cortado que midan 20 cm de largo o más y pesen un kilogramo o más sean marcados con punzones, tinta indeleble u otra forma de marcado permanente, empleándose la fórmula siguiente: código ISO de dos letras del país de origen, los dos últimos dígitos del año/el número de serie correspondiente al año de que se trate/y el peso en kilogramos (por ejemplo: KE 00/127/14). En el caso de los colmillos enteros, este número se inscribirá en la "marca del labio" y se pondrá de relieve empleando colorante;

En lo que respecta al control del comercio interno del marfil

RECOMIENDA a las Partes en cuya jurisdicción haya una industria de talla de marfil aún no estructurada, organizada o controlada y a las Partes designadas como países importadores de marfil, que adopten medidas legislativas, normativas y coercitivas internas generales, para:

- a) registrar o conceder licencias a todos los importadores, fabricantes, comerciantes mayoristas y minoristas de productos de marfil no trabajado, semitrabajado o trabajado;
- b) establecer un procedimiento a escala nacional, especialmente en los comercios minoristas, para que se informe a los turistas y a los nacionales de otros países de que no deben comprar marfil en los casos en que la importación en sus propios países de origen sea ilícita; y

- c) establecer procedimientos de registro e inspección para que la Autoridad Administrativa y otros organismos gubernamentales competentes puedan supervisar el movimiento de marfil en su territorio, en particular, mediante:
 - i) controles obligatorios sobre el comercio de marfil no trabajado; y
 - ii) un sistema de presentación de informes y aplicación de la ley global y manifiestamente eficaz para el marfil trabajado;

INSTA a la Secretaría a que, cuando sea posible, ayude a las Partes a mejorar esas medidas legislativas, reglamentarias y coercitivas; y

ENCARGA al Comité Permanente que realice un examen periódico de las medidas adoptadas por los Estados consumidores para mejorar las disposiciones legislativas y coercitivas y que comunique los resultados a cada reunión de la Conferencia de las Partes;

En lo que respecta al cumplimiento de las medidas de control del comercio interno

ENCARGA a la Secretaría que, con referencia a las conclusiones de ETIS y MIKE, y en la medida en que lo permitan los recursos disponibles:

- a) identifique a las Partes donde existen una industria de talla de marfil y comercio interno de marfil cuyas medidas nacionales no les otorgan facultades para:
 - i) registrar o conceder licencias a todos los importadores, fabricantes, comerciantes mayoristas y minoristas de productos de marfil no trabajado, semitrabajado o trabajado;
 - ii) establecer controles obligatorios sobre el comercio de marfil no trabajado; y
 - iii) establecer un sistema de presentación de informes y aplicación de la ley global y manifiestamente eficaz para el marfil trabajado;
- b) recabe de cada Parte así identificada información sobre los procedimientos, medidas y marcos cronológicos que se necesiten a fin de adoptar las medidas necesarias para poner en práctica cabalmente las recomendaciones relativas al comercio interno del marfil; y
- c) comunique sus conclusiones, recomendaciones o progresos al Comité Permanente, el cual examinará las medidas adecuadas, inclusive las restricciones a los intercambios comerciales de especímenes de especies incluidas en Apéndices de la CITES procedentes de esas Partes o destinados a ellas; y

ENCARGA a la Secretaría que, si lo permiten los recursos disponibles, preste asistencia técnica a las Partes para elaborar medidas prácticas con miras a reglamentar su comercio interno de marfil;

En lo que respecta a la supervisión de la caza y comercio ilegales de especímenes de elefante

ACUERDA que:

- a) el Sistema de supervisión de la matanza ilegal de elefantes (MIKE) y el Sistema de información sobre el comercio de elefantes (ETIS), establecidos bajo la supervisión del Comité Permanente, se sigan aplicando y se amplíen con los siguientes objetivos:
 - i) determinar y registrar los niveles y tendencias, así como los cambios en los niveles y las tendencias, de la caza y el comercio ilegales de marfil en los Estados del área de distribución del elefante, y en los centros comerciales de distribución;
 - ii) evaluar cómo y en qué medida las tendencias observadas están relacionadas con los cambios en la inclusión de las poblaciones de elefante en los Apéndices de la CITES y/o con la reanudación del comercio internacional legal de marfil;
 - iii) establecer una base de datos para facilitar la adopción de decisiones sobre las necesidades pertinentes en materia de ordenación, protección y aplicación de la ley; y
 - iv) fomentar la creación de capacidades en los Estados del área de distribución;

- b) dicho sistema de supervisión se establezca con arreglo al esquema conceptual esbozado en el Anexo 1 para la *Supervisión del comercio ilícito de marfil y otros especímenes de elefante* y en el Anexo 2 para la *Supervisión de la caza ilegal en los Estados del área de distribución del elefante*;
- c) se tome también en consideración la información sobre la matanza ilegal de elefantes y el comercio de sus productos comunicada por otros organismos de aplicación de la ley y de ordenación de los recursos dignos de crédito; y
- d) se proporcione tanto a MIKE como a ETIS supervisión técnica por conducto de un grupo asesor técnico independiente que establezca la Secretaría;

En lo que respecta a la asistencia a los Estados del área de distribución del elefante

RECOMIENDA que las Partes ayuden a los Estados del área de distribución a mejorar su capacidad de gestión y conservación de sus poblaciones de elefantes mediante el fortalecimiento de la aplicación de la ley, los reconocimientos y la supervisión de las poblaciones silvestres;

En lo que respecta a los cupos y al comercio de marfil no trabajado

RECOMIENDA que:

- a) cada Estado que cuente con una población de elefantes africanos y desee autorizar la exportación de marfil no trabajado, como parte integrante de su programa de ordenación de la población, establezca un cupo anual de exportación de marfil no trabajado, expresado en cantidad máxima de colmillos;
- b) cada cupo de exportación para el año civil (1 de enero a 31 de diciembre) siguiente sea comunicado, por escrito, a la Secretaría de la Convención, a más tardar el 31 de diciembre;
- c) las Partes se cercioren de que las cantidades significativas de marfil confiscado se comuniquen por separado a la Secretaría y no se incluyan en las presentaciones de cupos;
- d) la Secretaría de la CITES colabore en la aplicación del sistema de cupos revisando la información presentada en cada cupo, junto con cualquier información recibida sobre la situación de la población en cuestión; examinando cualquier cuestión objeto de preocupación con el Estado interesado; y, en caso de que no hubiera motivos de preocupación, comunicando los cupos efectivos a las Partes a más tardar el 31 de enero de cada año;
- e) la Secretaría mantenga su *Manual sobre procedimientos del control del marfil* y que las Partes cumplan las disposiciones relativas a la presentación de cupos estipuladas en dicho manual;
- f) si el cupo no se presenta dentro del plazo previsto, el Estado en cuestión tenga un cupo nulo hasta que comunique su cupo, por escrito, a la Secretaría y hasta que la Secretaría lo haya comunicado a su vez a todas las Partes;
- g) no se autorice ninguna exportación, reexportación o importación de marfil no trabajado, a menos que ese marfil haya sido marcado de acuerdo con lo estipulado en la presente resolución o en el manual de la Secretaría;
- h) las Partes solamente acepten marfil no trabajado de un Estado productor cuando el permiso de exportación haya sido expedido en un año para el que el cupo de Estado en cuestión se hubiese comunicado a las Partes con arreglo a la presente resolución;
- i) las Partes acepten marfil no trabajado proveniente de un Estado productor no Parte únicamente si la Secretaría hubiese examinado un cupo para ese Estado y lo hubiese comunicado a las Partes y si la Secretaría hubiera recibido de dicho Estado un informe anual sobre su comercio de marfil, y si el Estado cumple las demás condiciones estipuladas en la presente resolución y en el Artículo X de la Convención (tal como se interpretan en las resoluciones aprobadas por la Conferencia de las Partes);
- j) al preparar sus informes anuales, las Partes productoras y los Estados productores no Partes que han autorizado la exportación de marfil no trabajado relacionen esas exportaciones con su cupo del año en cuestión, proporcionando a la Secretaría el máximo de información pertinente posible, incluyendo como mínimo, la cantidad de colmillos enteros o sustancialmente enteros, el peso de cada uno de ellos y su número de identificación;

- k) todas las Partes mantengan un inventario de las existencias de marfil no trabajado almacenadas en sus territorios e informen a la Secretaría acerca de las mismas cada año antes del 31 de enero, indicando el origen del marfil; y
- l) las Partes ayuden a la Secretaría para que pueda cumplir con las funciones descritas en la presente resolución; y

En lo que respecta a los recursos necesarios para aplicar la presente resolución

EXHORTA a todos los gobiernos, organizaciones no gubernamentales interesadas en la conservación y otros organismos apropiados a que ofrezcan los fondos y los medios necesarios a la Secretaría y a los Estados productores para que pueda asegurarse la aplicación efectiva de las recomendaciones contenidas en la presente resolución; y

REVOCA la Resolución Conf. 9.16 (Fort Lauderdale, 1994) – *Comercio de marfil de elefante africano*.

ANEXO 1 SUPERVISION DEL COMERCIO ILICITO DE MARFIL Y DE OTROS
DE ESPECIMENES DE ELEFANTE

1. Introducción

A fin de supervisar y registrar los niveles de comercio ilícito de marfil y de otros especímenes de elefante a nivel global, es preciso contar con un sistema para acopiar y compilar datos sobre decomisos y confiscaciones. La Conferencia de las Partes acepta el Sistema de base de datos sobre el marfil ilegal (BIDS), establecido por TRAFFIC a este fin en 1992.

Basándose en el BIDS ampliado y refinado, se desarrolló el Sistema de información sobre el comercio de elefantes (ETIS) a fin de supervisar la estructura y la magnitud del comercio ilegal de marfil y otros especímenes.

2. Alcance

El ETIS incluirá información sobre los registros relativos a los decomisos y confiscaciones de marfil de elefante y otros especímenes de elefante que se hayan producido en cualquier lugar del mundo desde 1989. El ETIS incluirá también información complementaria sobre los esfuerzos de aplicación de la ley, los mercados legales e ilegales de productos de elefante y datos económicos básicos.

3. Métodos

TRAFFIC, en colaboración con la Secretaría CITES, se encargará de compilar datos e información sobre el comercio ilícito de marfil y de otros especímenes de elefante. En este sentido, se diseñará una metodología normalizada para la recopilación de datos que incluirá, entre otras cosas:

- la fuente de información
- la fecha de decomiso
- el tipo de transacción
- el país de decomiso
- el país de origen
- el país de exportación
- el país de destino/importación
- el tipo de marfil y la cantidad
- el modo de transporte
- el *modus operandi*
- el perfil de los infractores/sospechosos
- los casos presentados ante los tribunales
- los esfuerzos en la aplicación de la ley.

La Secretaría CITES ha diseñado un formulario para la recopilación de datos y lo ha distribuido a todas las Partes.

4. Acopio y recopilación de datos

El Grupo asesor técnico (GAT) de MIKE y ETIS apoya el desarrollo y la aplicación de ETIS. TRAFFIC se hará cargo de la gestión y coordinación del ETIS, en consulta con el GAT.

Todas la Partes deberían presentar información sobre los decomisos y confiscaciones de marfil o de otros especímenes de elefante en el formulario precitado a la Secretaría dentro del plazo de 90 días en que se hubieran registrado. Además, se solicita a los organismos de aplicación de la ley de los Estados no Partes en la CITES que comuniquen información semejante.

TRAFFIC ayudará a las Partes que lo soliciten a acopiar los datos, velará por la consistencia y calidad de los mismos e impartirá capacitación en lo que concierne a la recopilación de datos y las técnicas de gestión de la información para oficiales designados en todo el mundo, según proceda.

5. Análisis e interpretación de datos

TRAFFIC, en colaboración con la Secretaría de la CITES y las instituciones que participen en la supervisión de la caza ilegal del elefante (véase el Anexo 2), se ocupará del análisis y la interpretación de los datos, en consulta con el GAT.

6. Presentación de informes

TRAFFIC presentará un informe detallado en cada una de las reuniones de la Conferencia de las Partes.

7. Medidas correctivas entre reuniones

En el caso de que sea preciso adoptar medidas urgentes entre reuniones, TRAFFIC informará al Comité Permanente por conducto de la Secretaría, según proceda.

8. Financiación

Se establecerá un mecanismo de financiación para garantizar el funcionamiento del ETIS.

ANEXO 2 SUPERVISION DE LA CAZA ILEGAL EN LOS ESTADOS DEL AREA DE DISTRIBUCION DEL ELEFANTE

1. Introducción

A fin de abordar las preocupaciones de muchos Estados del área de distribución del elefante es necesario crear un sistema que permita evaluar las repercusiones de las decisiones de la CITES en los elefantes y el comercio de especímenes de elefante. Así, pues, es fundamental establecer un sistema sencillo para informar a nivel internacional acerca de los casos de caza ilegal, como punto de referencia para poder determinar los niveles y las tendencias y detectar los cambios en los mismos.

Se reconoce que dicha medición se basará en dos elementos. El primero de ellos consiste en supervisar los parámetros pertinentes, a saber, la tendencia y la amplitud de la caza ilegal, la estructura y la magnitud del comercio ilícito de marfil, los esfuerzos y los recursos destinados a la detección y/o prevención y el valor efectivo del marfil comercializado ilegalmente, así como otros factores que puedan influir en estos parámetros, tales como los conflictos civiles, el tráfico ilegal de armas y municiones, la pérdida del hábitat y la sequía.

El segundo elemento consiste en establecer correlaciones entre los parámetros pertinentes y las decisiones de la Conferencia de las Partes en relación con los elefantes.

El objetivo general de este sistema es proporcionar la información necesaria a los Estados del área de distribución y otras Partes en la CITES para que puedan tomar las decisiones apropiadas en materia de ordenación y aplicación de la ley, y crear capacidad institucional en los Estados del área de distribución para lograr una gestión a largo plazo de sus poblaciones de elefantes mediante el mejoramiento de su

capacidad para supervisar las poblaciones de elefantes, detectar cambios en los niveles de matanza ilegal y utilizar esa información para establecer medidas coercitivas más eficaces y fortalecer todas las medidas reglamentarias necesarias para apoyar la aplicación de esas normas. El sistema debe establecerse de manera que pueda continuar una vez que haya finalizado el apoyo financiero al programa.

2. Alcance y metodología

El sistema de supervisión se aplicará a los Estados del área de distribución del elefante de África y Asia, así como a los centros distribuidores comerciales.

Se basará en una metodología normalizada para la presentación de informes sobre la caza ilegal por parte de las Autoridades Administrativas de la CITES en los Estados del área de distribución y para proceder a la supervisión en áreas o lugares determinados. La Secretaría de la CITES, en consulta con los Estados del área de distribución y el Grupo asesor técnico (GAT) de MIKE y ETIS, establecerá las bases de datos correspondientes y los protocolos de presentación de información normalizados.

3. Acopio, recopilación y comunicación de datos

Se acopiarán datos sobre los temas siguientes:

- los datos y tendencias sobre la población de elefantes
- la frecuencia y estructura de la caza ilegal; y
- los esfuerzos y recursos empleados en la detección y prevención de la caza y comercio ilegales.

Los datos e información sobre la caza ilícita y el comercio ilegal de marfil se compilarán en contacto con los Estados del área de distribución, mediante la aplicación de los sistemas MIKE y ETIS (véase el Anexo 1).

La Secretaría de la CITES solicitará/subcontratará apoyo técnico de los expertos pertinentes, con el asesoramiento del TAG, a fin de:

- a) seleccionar los lugares objeto de supervisión como muestras representativas;
- b) preparar una metodología normalizada para el acopio y análisis de los datos;
- c) impartir capacitación a oficiales designados en países en que se hayan elegido lugares y a las Autoridades Administrativas CITES de los Estados del área de distribución del elefante;
- d) acopiar y procesar todos los datos e información procedente de todas las fuentes identificadas; y
- e) presentar un informe a la Secretaría de la CITES para que lo transmita al Comité Permanente y a las Partes en la CITES.

4. Presentación de informes

La Secretaría CITES presentará un informe actualizado sobre la información compilada, como parte de su programa de supervisión, en cada reunión de la Conferencia de las Partes.

5. Financiación

Se requerirá apoyo financiero substantivo para llevar a cabo las actividades precitadas.

**Tercera Reunión sobre el Elefante Africano
Gigiri, Kenya
1-3 de noviembre de 2010**

**Contribuciones de los Estados del área de distribución del elefante africano
para la revisión de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP15)**

(Se presentan en el idioma en que fueron presentadas)

Antecedentes

En apoyo a las disposiciones de la Decisión 15.74 en la que se encarga al Comité Permanente que evalúe la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP15) sobre *Comercio de especímenes de elefante* en consulta con los Estados del área de distribución del elefante africano y asiático y la Secretaría, se invitó a los Estados del área de distribución del elefante africano presentes en la 3a. Reunión sobre el Elefante Africano (Gigiri, de noviembre de 2010) a examinar la Resolución, indicar las secciones en las que convendría realizar enmiendas y proponer las mejoras que estimaran necesarias.

Este examen fue facilitado por el Grupo de Especialistas en Elefantes Africanos de la CSE/UICN (AfESG). Se constituyeron cuatro grupos de trabajo, uno por cada subregión de África, y se les pidió que consideraran una serie de cuestiones orientativas que abordaban los aspectos operativos, analíticos, financieros y de otros tipos relacionados con los diferentes componentes de la Resolución. Los resultados fueron presentados por cada grupo subregional en plenaria.

A continuación, se recogen las cuestiones orientativas propuestas y las contribuciones de cada uno de los cuatro grupos (en la forma e idioma en que fueron presentadas).

Cuestiones orientativas

- a. Supervisión de la caza ilegal en los Estados del área de distribución del elefante (MIKE)
 - Aspectos operativos: p.e., responsabilidades y relaciones institucionales (Estados del área de distribución, Secretaría de la CITES, UICN, Grupo asesor técnico (GAT), comunidad en general) y flujo de datos
 - Aspectos analíticos: p.e., análisis, interpretación, papel de los GAT
 - Aspectos financieros: p.e., sostenibilidad y fuentes de financiaciónOtras cuestiones

- b. Supervisión del comercio ilícito de marfil y de otros especímenes de elefante (ETIS)
 - Aspectos operativos: p.e., responsabilidades y relaciones institucionales (Estados del área de distribución, Secretaría de la CITES, TRAFFIC, GAT, comunidad en general) y flujo de datos
 - Aspectos analíticos: p.e., análisis, interpretación, papel de los GAT
 - Aspectos financieros: p.e., sostenibilidad y fuentes de financiaciónOtras cuestiones

Comercio de marfil y controles del comercio de marfil:

- ¿Se debe incorporar la Decisión 13.26 a esta Resolución?
 - ¿Hay algún otro comentario con relación a los elementos existentes?
- Marfil confiscado

1. Informe del grupo de trabajo para África central (Camerún, República Centroafricana, Chad, Congo, República Democrática del Congo, Guinea Ecuatorial, y Gabón)

Pour aborder le thème de notre discussion, le groupe a reçu le document "Décision 15.74: Révision de la Résolution Conf. 10.10 (Rev.CoP15)" séance tenante, de ce fait les participants n'ont pas eu le temps de le lire.

Sur la base du fonctionnement actuel de MIKE et ETIS, le groupe a relevé ce qui suit:

a. Suivi à long terme de l'abattage illégal dans les aires de répartition de l'éléphant (MIKE)

Du point de vue opérationnel:

- La structure organisationnelle actuelle est bonne et devrait être formalisée dans la Résolution.
- Aller au-delà des Organes de gestion de CITES en impliquant davantage le Ministre en vue de permettre une meilleure institutionnalisation de MIKE au niveau national.
- A court et moyen termes, que le rôle de facilitateur de la mise en œuvre de MIKE au niveau sous régional se poursuive à l'UICN, mais à long terme, envisager une structure autonome relevant du Secrétariat de CITES.

Du point de vue analytique:

- Poursuivre le déploiement d'outil de gestion de données qui permettent une analyse au niveau local et national en vue d'une exploitation rapide des résultats.
- Que les résultats des analyses au niveau continental soient présentés aux États avant leur présentation au niveau de CoP.

Du point de vue financier:

- En attendant que le Fonds pour l'éléphant soit opérationnel et que les États intègrent les activités de MIKE dans leurs budgets nationaux, que la Commission européenne poursuive le financement de MIKE jusqu'à la CoP16.

b. Suivi du commerce illégal de l'ivoire et des spécimens d'éléphants (ETIS)

Du point de vue opérationnel:

- Qu'ETIS s'inspire du modèle MIKE pour son opérationnalisation aux niveaux national et sous régional

Du point de vue analytique:

- Que les résultats des analyses de la situation de chaque État leur soient présentés avant leur examen au niveau de CoP.

Du point de vue financier:

- À prévoir dans le Fonds pour l'éléphant d'Afrique.

c. Commerce de l'ivoire et contrôle du commerce de l'ivoire

- Que la Résolution soit revue et intègre les points importants de la Décision 13.26.
- Ivoire confisqué: Il s'agit d'une importante problématique à intégrer dans la Résolution pour examen à la CoP16.

2. Informe del grupo de trabajo para África oriental (Eritrea, Etiopía, Kenya, Rwanda, Sudan, República Unida de Tanzania y Uganda)

a. MIKE

Operational

- The need to foresee the expanded mandate of the AEAP
- Define in the Resolution the legal aspects/relationships that MIKE has with IUCN vs. CITES
- There is need to adapt the TAG to have bigger expertise to cope with wider needs (HEC, etc.)
- Consider incorporation of the AEAP and AEF in the Resolution and show its linkages with MIKE.... addressing the problem beyond dead elephants
- Explore the practicability of the role of the SC for AEAP in supervising activities of MIKE
- Streamline and define the role and powers of subregional steering committees (SSC) e.g. budgeting components
- Need to give specific terms of reference of the current SSCse
- Clarify on the responsibilities of the SC of the AEAP/F vs the role of SSCs
- Provide for a structure that recognizes existence of SSCs in the Resolution
- Define stronger reporting relationships between the MIKE ETIS Subgroup of the standing committee and SSCs
- The funding mechanism should be closely related to the implementation mechanism (for MIKE and AEF)
- The need to involve range States in the selection of MIKE site selection based on an agreed criteria: statistical representativeness, availability of resources, encourage trans-boundary sites [populations], corridors, etc.

Analytical

- Provide for a provision for peer review process of MIKE analyses and interpretation by Parties' technical levels
- Parties' peer review should come after the TAG has reviewed the reports/analyses

Financial

- The funding mechanism should be closely related to the implementation mechanism (for MIKE and AEF)

Any other issues

- Provide for constitution of a working group to work with the CITES Secretariat to draft the text for the revision of Resolution Conf.10.10.

b. ETIS

Operational

- Define in the Resolution the legal aspects/relationships that ETIS has with TRAFFIC vs. CITES
- Clear out in the Resolution obligations (if any) of CITES to TRAFFIC
- Range States should receive and comment on data before final analyses by ETIS

Analytical

- Parties to be involved in the analysis and interpretation of ETIS data to improve transparency
- The scope and work addressed by ETIS need to address the value addition and the consumer markets

Financial

- Spell out in the Resolution a funding mechanism to sustain ETIS
- Consider funding of ETIS based on the provisions of the contents of AEAP

Any other issues

- Provide for constitution of a working group to work with the CITES Secretariat to draft the text for the revision of Resolution Conf.10.10

c. Ivory trade and ivory trade controls

- Should 13.26 incorporated into this resolution? Yes, and it should be made mandatory for Parties to allow other Parties take samples of seized ivory for DNA profiling by an accredited lab by the CoP.
- Any other comments on existing elements?: Confiscated ivory

3. Informe del grupo de trabajo para África meridional (Angola, Botswana, Malawi, Namibia, Sudáfrica, Swazilandia, Zambia y Zimbabwe)

a. MIKE

Operational

- Range States: Data collection-ranger patrol based and elephant population surveys; Reporting to SSU, CCU, MIKE/ETIS Subgroup
 - CCU/SSU: data collation, analysis, training and infrastructure support; reporting to Range States, to SC and CoP
 - IUCN: house SSUs and AfESG; need for MoU of the role of IUCN in MIKE
 - TAG
- Issues:
- Data collection is ranger-based: might result in better protection or poachers avoiding site thereby reduced poaching leading to bias.
 - Analysis not done at site level, so not benefiting site management.
 - Define data requirements.
 - Simplify data collection and forms.
 - Reconcile global MIKE objective related to CITES as opposed to MIKE fulfilling national and site management needs

Analytical

- Design – addition of MIKE sites
- Review of the analytical methodologies (MIKE and ETIS)
- Ensure TAG is independent and has no stake in particular outcome (transparency)
- Peer review of reports, requiring data cut-off to allow review in time for CoP

Financial

- Some needs at the site/national level
- Need funding for overarching structure
- Budget allocations need to be known for planning purposes at the national level
- Sales of confiscated ivory could contribute to the AEF and to operations of MIKE/ETIS
- Subscriptions from range State Parties

b. ETIS

Operational

- Range States: collect and report to TRAFFIC
 - Parties: collect and report to TRAFFIC
 - Secretariat: collect and report
 - TRAFFIC: collect, analyze, report to SC, MESG, CoP, Parties
 - TAG: design, implementation and analysis (?)
 - MIKE/ETIS Sub-group (MESG): guidance to operational implementation
 - Standing Committee
 - Other data providers
- Issues:
- Formalize relationship of TRAFFIC with Secretariat, including data ownership issues between RS/Sec/TRAFFIC, and funding mechanism.
 - SSC to take leadership role in operational and only refers issues that cannot be resolved to TAG.
 - Subregional Steering Committees – these should be expanded to be official MIKE/ETIS committees. They should allow bilateral conversations between RS and ETIS. They should take care of the operational issues at the subregional level. (MIKE)

Analytical

- Separating scientific analyses from results for CoP purposes
- Online data entry will be an option (ease of data entry)
- Regular feedback to RS/Parties
- Feedback through Subregional Steering Committee meetings and bilateral engagements

c. Ivory trade and ivory trade controls

- Yes to 13.26 into Res. Conf. 10.10
- Need to figure out a way to dispose of confiscated ivory (with a cut-off date)

4. Informe del grupo de trabajo para África (Benin, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Liberia, Malí, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona y Togo)

a. MIKE

Operational

- SC to provide oversight for MIKE (done via MIKE/ETIS Subgroup of SC members); how are/should MIKE and ETIS be placed within the AP and the Fund; what is expected of MIKE via its operational mandate; MIKE is about conservation of elephants so part of common goal; MIKE should be incorporated in activities of AP and Fund; SC for Fund will monitor implementation of AP so should have a role in MIKE; SC should supervise at all times, should be regular review; may need to restructure MIKE if it is to be incorporated into the AP and Fund; national institutions do not always work well together and they also need to work with institutions in other countries; there are leadership issues as well
- ETIS is not working closely enough with countries (get mail, questionnaires and that is it); MIKE is working with the countries, however
- MIKE is working in a kind of silo so cannot continue in same strategic direction; MIKE is handled in one national office and unclear where to turn for other conservation issues; CITES is not that involved; MIKE cannot get into internal governance difficulties; should write to these countries and find out what is happening; some countries are working to strengthen these institutional arrangements

Analytical

- How is information compiled and analyzed?
- Anytime MIKE or ETIS is doing any work in a particular country, that country should be involved.
- No reliable data in Guinea, just know there are elephants in forest, between Guinea and GB need to do an inventory to get true picture and to look at population trend in certain area (requires extension of MIKE in Guinea).
- Talking of long-term monitoring
- Could use MIKE to try to convert poachers by involving them in monitoring.
- If MIKE is only going to use PIKE, could increase the number of sites (not that difficult to say how many dead elephants and which are illegal).
- Can RS play a greater role in analytical activities and sharing data from MIKE and ETIS.

Financial

- EU does oversight now as donor to MIKE.
- African countries with heavy forest vegetation must think to make contribution from carbon sink into African elephant activities and MIKE.
- Permanent review and evaluation of Fund monies used for MIKE would provide transparency.
- Will MIKE financing be merged into Fund?
- MIKE activities largely contribute to AP and funds therefore might come under Fund and be governed in the same way.
- Can MIKE be model for future mechanisms; countries could come together and agreed on common sites within an ecosystem approach.
- Need to have project proposal ideas from States.
- Hasn't got money to really build capacity; should dedicate some funds from Fund to do this, especially in problem sites (e.g. special budget).

Other issues

- Need to address permanent follow-up of MIKE.
- Need to cover whole of ecosystem to explain and address problems identified (2,000 to 650 elephants in Benin – why? Should have considered neighboring countries to see cause; have inventory carried out in ecosystem and not just country).
- Too many elephants in Senegal so could be why BF has problems and maybe Senegal should help with reintroduction.
- Selection of sites needs to be revisited and range States more involved.
- Under UNESCO programme there is a transboundary aspect, also CMS programme; so MIKE could also adopt this approach; need comprehensive approach should consider habitat conservation and not just counting of dead elephants.
- This could be considered first phase of MIKE and will need to broaden it for future both in range and type of support.

b. ETIS

Operational

- Needs to do serious capacity building across Africa; don't know if ivory seized from hunter needs to be reported; do like MIKE and train more than one person (if they did training before, should be done again); incorporate ETIS into MIKE at national level as TRAFFIC is NGO and probably does not have significant human resources.
- These programmes help with illegal killing and to improve efficient handling of fraud; different from country which is encouraging fraud.
- Ivory pieces might be better than weight in various reports.

Analytical

- Can RS play a greater role in analyzing data?
- Have been some complaints as to how data is used in ETIS; should not use government data to work on its own, RS should be involved from beginning, will make a scandal at Home with the CITES MA that should be following up this issue; AP has clearly identified concerns of Parties.
- Needs to be communication between ETIS and countries.
- Aware of MIKE pulling reports together, countries should ask MIKE to do an extra publication per country with analyses and recommendations to give technicians guidance for their work.
- Countries only see reports at SC meetings and need information.
- Would like to integrate trade-related information in MIKE, already consultative processes – would give countries more ownership and result in fewer surprises to countries.
- Don't question the way they analyze data but was surprised by marking lack of seizure against a country; national circumstances should be taken into account.
- Length of time in country could be a factor in ability to detect it.
- West African countries are small and elephants go long distances for food, so need transboundary activities with management and law enforcement; re transit points for illegal ivory, could recommend that MIKE establish more activities there and go on ground more frequently.
- Confiscation of ivory could there be a clause that there should be a decision on confiscated ivory taken from another country.
- MIKE and ETIS need to establish their own working relationship with local communities who have more information and correct information.

Financial

- Cannot entrust ETIS work to MIKE without addressing financing considerations; ETIS needs more money whether independent or within MIKE.
- Fund could be one source in accordance with guidance but cannot do it alone.
- Japan, China might be willing to achieve better control of market; could be one of recommendations here; have problems asking large consumer countries to fund the programme, as it may involve unacceptable conditions (no free lunch).
- Could look at carbon financing but don't know of any successful programme in Africa, corruption ruined attempt in Liberia.
- With certain sources of financing, need to be cautious; countries which want to sell are also expressing desire to contribute but this may not be in direction of saving the elephant – same with consumer countries, encourages corruption of markets; funding should be looked at closely, should be clean funding sources.
- UK and WWF are main donors but last year lost UK due to financial crisis; minimal funds from Secretariat.
- ETIS never took money from consumer countries because of possible implications. Subgroup said there would not be a problem if the funds went through a neutral window like CITES Trust Fund.
- China and Japan want to help countries address illegal killing; it is illegal operators in China and Japan not the countries themselves that are causing problems; some ivory in country is legal

Other issues

- ETIS should highlight capacity building; assist countries in controlling the local markets and following up killing of elephants; need more details about what was seized in order to address it.
- If ETIS shows seizure in France, it should be shared with country of origin.
- Needs more capacity on the ground or train local/national people to do the functions; all along thought ETIS was working for MIKE and only learned lately that they are different bodies; how does TRAFFIC verify information?; receive allegations that certain ivory is from country of origin but should send it back or give details about seizure.

- ETIS relies on forms and countries need to know how to use them; ETIS often poorly understood; some States have talked about supporting the Fund and could seek this out for dismantling of criminal networks.

c. Ivory trade

Operational

- Knowledge of Decision 13.26 seems somewhat unclear; but could it be incorporated?
- Each RS has its own tools and policies (e.g. Cote d'Ivoire does not penalize possession).
- French advisor to President was given large quantities of ivory and he has asked for the ivory to be regularized but Cote d'Ivoire but government refused.
- Should justify how you obtained the ivory for possession to be okay.
- Can't allow everyone to possess ivory; if elephant is dead should be possible to use the ivory; in Senegal use it for education.
- Cannot ensure conservation of nature and let people die of hunger, should be able to use it somehow.
- All States are sovereign, ivory is under Annex A and highly protected so anything coming from this animal is forbidden.

Analysis

- Could study issue of ivory stockpiles within R10.10.

Finance

- Even countries without elephants have large stockpiles.
- Could recommend a serious study of this issue, in Cote d'Ivoire is a public good and owned by the government, not for sale or export.
- Large stockpiles versus a few confiscated small pieces versus accumulated ivory from natural mortality or culling.

Other issues

- What should be done with confiscated ivory; what can be done now and is there a difference between stockpiles and seized ivory.
- At moment cannot do much with confiscated ivory but have been considering a system to liberate these stockpiles but it has never come into effect; invested much effort in doing inventory of confiscated ivory with hope that donor could buy them but donors were never forthcoming.
- Did away with relevant decision in CoP15 but issue is returning.
- Had to kill an elephant in Liberia and local community asked for ivory to be given to President; used guidelines to deny this; weight is 60-70 kilos and still have it – don't know what to do; would be helpful to know what next phase should be; could use this to help obtain funds.